

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009-2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: "Prestar los servicios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros con destino a la Dirección Ejecutiva del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD".

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, de conformidad con lo establecido en el numeral "7.1.2.1.4. Fases mínimas de los procesos de selección y/o contratación" del Manual Operativo, donde establece en la viñeta "Verificación de requisitos habilitantes: La Unidad de Gestión, verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones habilitantes jurídicos y financieros previstos en los Términos de Referencia y solicitará las subsanaciones a que haya lugar. El Director Ejecutivo con su equipo técnico o quien se designe por los órganos contractuales, verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones habilitantes de carácter técnico, para lo cual la Unidad de Gestión remitirá por correo electrónico la información correspondiente para realizar dicha validación, indicando el plazo para realizar la actividad.", Negrilla Fuera de texto, una vez verificado el cumplimiento de requisitos técnicos habilitantes, se indica a continuación el resultado de la evaluación:

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	1. SETCOLTUR	2. GRUPO EMP 3 CORDILLERAS	3. TRANSPORTES MQ SAS	4. UT TRANSPORTES CONECTAR
Experiencia específica del Proponente	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Compromiso del Equipo mínimo de trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Habilitación para prestar el servicio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resolución Capacidad Transportadora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Disponibilidad de vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan estratégico de Seguridad vial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Plataforma tecnológica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, en la evaluación preliminar no se habilita a los proponentes por no cumplir con los requisitos Habilitantes Técnicos.

Respecto a lo anterior, se solicita a los oferentes revisar las observaciones realizadas en el documento "Evaluación Experiencia Técnica - Invitación 009-2025" y realizar la respectiva subsanación de los documentos solicitados.

Respecto a la "Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual", se solicita a los oferentes "2. GRUPO EMP 3 CORDILLERAS" y "4. UT TRANSPORTES CONECTAR", subsanar el documento, considerando que este certificado no cumple con lo establecido en el numeral "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO", en la viñeta de la "Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual", se establece que (...) "El certificado debe haber sido expedido hasta con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y debe contener como mínimo: "(...).

Al hilo de lo anterior, se dará como plazo máximo de entrega de subsanaciones hasta el día 3 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m., a través del correo electrónico [contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co](mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co), conforme se establece en la Adenda Nro. 2.

Equipo Estructurador  
Angela Rosas - FPVB  
Andrés Aguirre - FPVB

Revisó y Aprobó: Diana Pinzón - FPVB -

El presente documento se publica el 2 de septiembre de 2025 en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio web del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, disponible en la página web de la Fiduciaria, en el espacio destinado para la Invitación Pública Nro. 009-2025: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/009> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Página 2 de 2  
Calle 28 N. 13A – 24. Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y. 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.